

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3152

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

ANUNCIO relativo a extracto del decreto de la Presidencia núm. 0910, de fecha 22 de abril de 2024, corregido en su punto segundo por decreto de Presidencia núm. 0948, de fecha 24 de abril de 2024, por el que se aprueban las normas que regirán el Plan de subvenciones de igualdad de todos y todas destinado a municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza (edición 2024).

BDNS (identif.): 758434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758434>).

Primero. — Aprobar la convocatoria Plan de subvenciones de igualdad de todos y todas destinado a municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza (edición 2024), así como las normas que van a regir la convocatoria (CSV 6S3E-4H7ZYL4CQE27J7L6AJ4XA) y sus anexos, que forman parte inseparable de la misma: Anexo I.1 (CSV 9JNQ23XJ9EKTTLWP42LLQ9ZY2), anexo I.2 (CSV 39JZEGJ37PA-6GQ3ZLE6579A72), anexo I.3 (CSV AKWTWZDWW72ANHJ3APXAJ5QPX), anexo I.4 (CSV AYGZ96MCC2ACS3DY7P42EYP3), anexo II.1 (CSV 35DSQ25NWXAXTPC-NY5N9SREN), anexo II.2 (CSV 9YNZ6QLTSL7TC4EKCMSKTGZ25), anexo II.3 (CSV 4GSL2MWNNCNXQJFDQN3WD4G2C).

Segundo. — Autorizar el gasto del Plan de igualdad para todos y todas 2024 para desarrollarse en municipios y entidades locales de la provincia de Zaragoza, excluida la capital, por un importe de 1.000.000 de euros con cargo a la aplicación 31300/23100/4620200, RC núm. 22024002828, del presupuesto provincial de 2024 a Ayuntamientos. No obstante, existe previsión, en el caso de existencia de solicitudes de entidades locales menores, 31300 /23100/4680200, distribuyendo en tal caso, el crédito de 1.000.000 de euros previsto para la convocatoria.

Tercero. — Declarar estas normas compatibles con otras ayudas otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones Públicas y entes públicos o privados, siempre que no supere que el gasto conforme la normativa de subvenciones.

Cuarto. — Hacer pública dicha convocatoria mediante su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, BOPZ y en la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza www.dpz.es. Además, los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, servicios en línea/validación de documentos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las normas junto con sus anexos pueden ser descargados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos, validación de documentos, introduciendo los CSV que consta en el decreto. Igualmente, el decreto de Presidencia núm. 0887, de 1 de abril de 2022, de correcciones financieras (CSV 5Z96YHZ4N4XSZEK4FCK2HWEA).

Zaragoza, a 26 de abril de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.